

SECRETARIA: Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021 A Despacho del Señor Juez. Informando que el apoderado judicial de la parte actora allega anexando póliza judicial fijada en autos admisorio de la demanda. Sírvasse Proveer.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
SECRETARIA

Auto de Interlocutorio No. 215.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

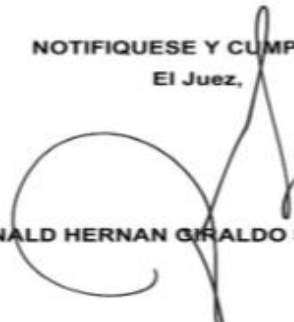
Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil (2021).

En atención al anterior escrito y anexos, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el anterior memorial presentado por el Dr. Ricardo José Barakat Nazzer, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, anexando caución conforme al artículo 590 numeral 1 literal b inciso 1 y numeral 2 del C.G.P.

SEGUNDO: Sírvasse la parte interesada, aclarar la anterior Póliza Judicial # C-100070829 de fecha 08 de febrero de 2021, expedida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. "SEGUROS MUNDIAL"**, en el sentido de incluir a los demandantes debidamente identificados con su documento de identidad; el tipo de proceso VERBAL REINVIDICATORIO DE DOMINIO; y determinar con claridad la vigencia de la caución para proceder a darle el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

